



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 23 JUN 2016

VISTO: el expediente N° 1877761/7145129 en el que la entidad denominada: **"ASOCIACION POLIO-POSTPOLIO ARGENTINA (A.P.P.A.)"** solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por el artículo 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

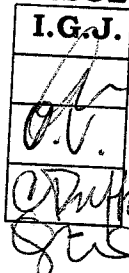
ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACION POLIO-POSTPOLIO ARGENTINA (A.P.P.A.)"**, constituida el 4/03/2014 y apruébase su estatuto de fojas 1/7, 87/99. -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 8/14, 100/112. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente. -----
La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°



0000966

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS